



2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar a la Presidencia de la Cámara para que, al momento de prestar juramento, tenga por no incorporado al cuerpo al Diputado que no se ciña estrictamente a las fórmulas establecidas en el art. 10 del Reglamento de la Honorable Cámara, conforme lo previsto por el art. 67 de la Constitución Nacional.

Francisco Alejandro Morchio

2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Fundamentos

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto afianzar las fórmulas de juramento establecidas en el art. 10 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Desde hace un tiempo a la fecha se viene repitiendo en cada jura de incorporación de nuevos diputados, la costumbre de alterar las fórmulas establecidas en dicho artículo, extendiéndolo a ideologías propias de cada legislador.

El juramento parlamentario tiene como objetivo comprometer moralmente al legislador en el deber de desempeñar fielmente el servicio público y el respeto por la Constitución Nacional.

La alteración de las fórmulas, dando prevalencia a las características ideológicas propias de cada legislador, transgrede lo establecido por el art. 67 de la Constitución Nacional, pues lo que ha querido allí el legislador es dejar expresamente asentado el compromiso moral que los diputados y senadores tendrán con el cargo y el respeto a la Carta Magna y no la expresión de su propia ideología, resultando contrario a la Constitución alterar esa fórmula en el acto de su incorporación.

En vista de ello, y en la preocupación que estas situaciones se vienen dando con mayor frecuencia, es que les solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Francisco Alejandro Morchio